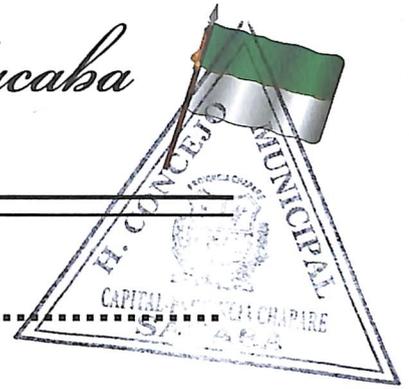




# H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° ..... 145/2018

## **DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL, HISTORICO, RELIGIOSO A LA VIRGEN DEL PILAR Y SU FESTIVIDAD, DEL DISTRITO RURAL LAVA LAVA, JURISDICCION MUNICIPAL DE SACABA.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

#### **I. ANTECEDENTES**

Propuesta de Ley Municipal que Declara "Patrimonio Cultural Religioso e Histórico a la festividad de la Virgen del Pilar Patrona del Distrito Rural de Lava Lava" de fecha 09 de octubre de 2018, emitida por la Sra. Fanny Ledezma Rodriguez – Concejal del Municipio de Sacaba.

Cursa, Solicitud de fecha 09 de octubre de 2018, Patrimonio Cultural y Religioso a la "Virgen del Pilar", enviado por Martin Sandoval V. PDTE. O.TB. LAVA LAVA ALTA.

Por, Reseña Histórica enviada por Jacob. Almaraz Sánchez Jefe de Cultura, Eventos, Etnografía, y Folklore del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, donde indica el desarrollo de la Festividad "Virgen del Pilar" patrona de las comunidades la Aguada y Lava Lava, pertenecientes al Distrito Rural Lava Lava del Municipio de Sacaba, caracterizada por recibir feligreses desde los cuatro puntos cardinales del Mismo Municipio, además de los devotos y devotas que llegan a la festividad. (...) adjuntando fotografías del lugar.

Siendo competencia del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba preservar, conservar, proteger, revalorizar y promocionar la expresión viva de los valores culturales tradicionales, religiosos del Municipio, en virtud de la competencia mencionada y significado para el Distrito Rural de Lava Lava y todo pueblo Sacabeño, señalando que la Festividad Religiosa de la "**Virgen del Pilar**", es una de las más importantes y sobresalientes expresiones culturales de nuestro Municipio, impulsado por toda la comunidad de Lava Lava y la iglesia católica.

La Festividad Religiosa de la Virgen del Pilar, nace a devoción de vecinos de la comunidad Aguada (Cantón Lava Lava) aproximadamente a finales de los años 1800, según datos históricos se considera y menciona a la fraternidad AUTOCTONA DE AGUADA DE COMUNIDAD DE LAVA LAVA como la primera fraternidad impulsora de esta festividad; siendo los primeros pasantes los Señores Julián Revollo (EL TATA JULIAN) y su señora esposa doña Rosa de Revollo (MAMA JULIA), mediante relatos de la comunidad.

#### **II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL**

La presente Ley Municipal tiene por objeto **DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL, HISTORICO, RELIGIOSO A LA VIRGEN DEL PILAR Y SU FESTIVIDAD, DEL DISTRITO RURAL LAVA LAVA, JURISDICCION MUNICIPAL DE SACABA.**





# H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° ..... 145/2018



### **III. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.**

#### **La Constitución Política del Estado**

Artículo 302 párrafo I numeral 16 y 31 señalan que entre las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos se encuentra la promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal" y la promoción de la cultura y actividades artísticas en el ámbito de su Jurisdicción.

#### **Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".**

Artículo 86 párrafo III) núm. 2) expresa: "Elaborar y desarrollar normativas municipales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico (...)".

#### **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014**

Artículo 4 señala "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### **Ley N° 530 Patrimonio Cultural Boliviano de fecha 23 de mayo 2014.**

Artículo 1. Refiere "La presente Ley tiene por objeto normar y definir políticas públicas que regulen la clasificación, registro, restitución, repatriación, protección, conservación, restauración, difusión, defensa, propiedad, custodia, gestión, proceso de declaratorias y salvaguardia del Patrimonio Cultural Boliviano".

Artículo 2. (Finalidad). La presente Ley tiene como finalidad poner en valor las identidades culturales del Estado Plurinacional de Bolivia, sus diversas expresiones y legados, promoviendo la diversidad cultural, el dinamismo intercultural y la corresponsabilidad de todos los actores y sectores sociales, como componentes esenciales del desarrollo humano y socioeconómico del pueblo Boliviano.

Artículo 4 numeral 3) señala, es el conjunto de representaciones, manifestaciones, conocimientos y saberes que las comunidades, grupos e individuos reconocen como parte integral de su identidad. Se transmite de generación en generación y está vinculado a procesos y técnicas que incluyen instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales y naturales que le son inherentes.





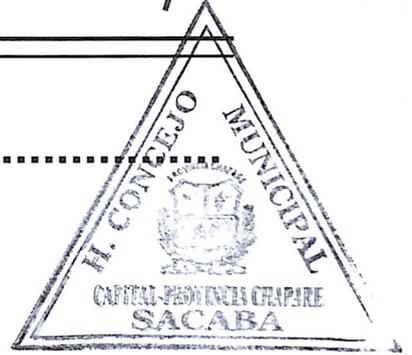
# H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° ..... 145/2018

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



**DECRETA:**

**DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL, HISTORICO, RELIGIOSO A LA VIRGEN DEL PILAR Y SU FESTIVIDAD, DEL DISTRITO RURAL LAVA LAVA, JURISDICCION MUNICIPAL DE SACABA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La presente Ley Municipal tiene por objeto, DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL, HISTORICO, RELIGIOSO A LA VIRGEN DEL PILAR Y SU FESTIVIDAD, DEL DISTRITO RURAL LAVA LAVA, JURISDICCION MUNICIPAL DE SACABA, celebrada en fecha 12 de octubre de cada año.

**ARTÍCULO SEGUNDO. –** La Presente Ley esta respaldada por las siguientes normas;

- ✦ La Constitución Política del Estado.
- ✦ Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez".
- ✦ Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014.
- ✦ Ley N° 530 Patrimonio Cultural Boliviano de fecha 23 de mayo 2014.

**ARTÍCULO TERCERO. –** El Ejecutivo Municipal, gestionara la promoción y difusión de este Patrimonio Cultural quedando encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Ley entra en vigencia a partir de su publicación.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los once días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.



  
Félix Ledezma Hinojosa  
**PRESIDENTE**

  
Surema Andrade Peredo  
**VICEPRESIDENTA**

  
Ing. Pedro Claros Andrade  
**CONCEJAL SECRETARIO**

  
Modesta Díaz Limachi  
**CONCEJAL**

  
Agustina Miranda Pérez  
**CONCEJAL**



# H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

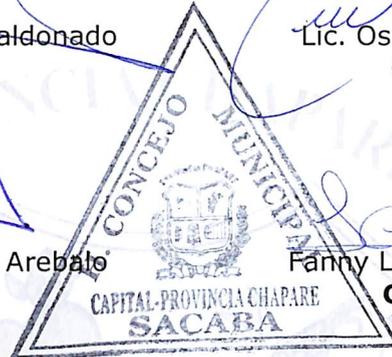


Ley Municipal N° ..... 145/2018

  
Arq. David Lizarazu Maldonado  
**CONCEJAL**

  
Lic. Oscar Ríos Antezana  
**CONCEJAL**

  
Lic. José Cidar Vargas Arebalo  
**CONCEJAL**



  
Fanny Ledezma Rodríguez  
**CONCEJAL**

  
Zelma Morales Revollo  
**CONCEJAL**

Lic. Herlan Marcos Ramírez Murillo  
**CONCEJAL**

